Hrs-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **Nº 1608-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por María Rosana Toasa Chimborazo, en contra de la sentencia de 7 de junio del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, dentro del juicio ejecutivo por cobro de dinero Nro. 0399-2010, 0243-2011, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado, en consecuencia se acepta la demanda, disponiéndose que la señora Toasa, concurra cuando el juzgado así lo disponga a la Notaria Séptima del cantón Ambato para que proceda a suscribir la escritura publica de compraventa del bien inmueble signado con el Nro. 3, situado en las instalaciones del Parque Industrial CEM, del sector Samanga de la parroquia Izamba, de Ambato, entre otros y devolver inmediatamente la suma de USD. 50.000 dólares, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 16 del 2011

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ